

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  Página 1 de 38
---	---	---

## **LOGICALIS COLOMBIA S.A.S.**

### **MANUAL SAGRILAFT**

**Bogotá, 30 de agosto de 2021**

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  Página 2 de 38
---	---	---

## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. INCUMPLIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>5. DEBER DE RESERVA .....</b>	<b>5</b>
<b>6. DEFINICIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>7. ESTRUCTURA DEL SAGRILAFT .....</b>	<b>9</b>
<b>8. ETAPAS DEL SAGRILAFT .....</b>	<b>10</b>
8.1. Identificación.....	10
8.2. Medición .....	11
8.3. Control .....	11
8.4. Monitoreo .....	12
<b>9. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT .....</b>	<b>13</b>
9.1. Políticas .....	13
9.2. Procedimientos.....	13
9.3. Documentación.....	14
9.4. Estructura Organizacional.....	15
9.4.1. Órganos de administración.....	15
9.5. Oficial de Cumplimiento .....	17
9.6. Inhabilidades e Incompatibilidades Oficial de Cumplimiento. ....	18
9.7. Órganos de Control.....	19
9.7.1. Revisoría Fiscal .....	19
9.7.2. Auditoría Interna .....	20
9.8. Infraestructura Tecnológica .....	21
9.9. Divulgación de Información .....	21
9.9.1. Reportes Internos .....	21
9.9.2. Reportes Externos .....	22
9.10. Capacitación y Divulgación.....	24
<b>10. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA .....</b>	<b>25</b>
10.1. Conocimiento de Contrapartes y factores de riesgo.....	25
10.1.1. Clientes.....	25
10.1.2. Proveedores .....	26

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p><b>Página 3 de 38</b></p>
---	--	---

10.1.3.	Partners.....	27
10.1.4.	Empleados.....	27
10.1.5.	Accionistas.....	28
10.1.6.	Productos.....	28
10.1.7.	Canales.....	29
10.1.8.	Jurisdicciones.....	29
<b>10.2.</b>	<b>Lineamientos generales para la debida diligencia.....</b>	<b>30</b>
<b>10.3.</b>	<b>Debida Diligencia Intensificada.....</b>	<b>31</b>
10.3.1.	Contrapartes de mayor riesgo.....	32
10.3.2.	Personas Expuestas Políticamente.....	32
10.3.3.	Jurisdicciones de alto riesgo.....	33
<b>11.</b>	<b>SEÑALES DE ALERTA.....</b>	<b>33</b>
<b>11.1.</b>	<b>Señales de Alerta Generales de Empresas.....</b>	<b>33</b>
<b>11.2.</b>	<b>Señales de alerta relacionadas con operaciones o actividades con las contrapartes.....</b>	<b>35</b>
<b>11.3.</b>	<b>Señales de alerta relacionadas con operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren.....</b>	<b>35</b>
<b>11.4.</b>	<b>Señales de alerta relacionadas con operaciones en efectivo proveniente de, o relacionado con.....</b>	<b>36</b>
<b>11.5.</b>	<b>Seguimiento de operaciones.....</b>	<b>37</b>
<b>11.6.</b>	<b>RESPONSABILIDAD Y SANCIONES LEGALES.....</b>	<b>37</b>
<b>12.</b>	<b>REGISTROS.....</b>	<b>37</b>
<b>13.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>38</b>

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  Página 4 de 38
---	---	---

## 1. OBJETIVO

Definir los criterios y procedimientos para gestionar el riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) con el fin de disminuir la posibilidad de que **LOGICALIS COLOMBIA S.A.S.** (en adelante **LOGICALIS**) sea utilizado a través de sus clientes, proveedores, contratistas, aliados comerciales (partners o vendors), empleados y demás contrapartes como instrumento para canalizar recursos provenientes de actividades ilícitas o realizar actividades terroristas a través de las distintas operaciones, negocios, contratos, personas o situaciones que realiza.

## 2. ALCANCE

El presente manual desarrolla y complementa las políticas de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM que aplica para todos los procesos y procedimientos de **LOGICALIS**.

Las instrucciones del presente Manual SAGRILAFT están dirigidas a todos sus funcionarios y directivos y son extensivas a las relaciones con sus clientes, proveedores, contratistas, aliados comerciales (partners o vendors), empleados y demás contrapartes.

## 3. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de Sociedades, en especial el capítulo X de la Circular Básica Jurídica, las organizaciones obligadas deben diseñar e implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT).

Además, en el ámbito local, el presente manual considera algunos aspectos consagrados en materia penal y administrativa del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En especial, el artículo 323 y 345 del Código Penal Colombiano, la Ley 747 de 2002, la Ley 1121 de 2006, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1762 de 2015, la Ley 599 de 1999, decretos y otras normas relacionadas aplicables.

En el ámbito internacional, la reglamentación colombiana en materia de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo ha considerado lo señalado en las Convenciones de las Naciones Unidas de Viena (1988), Palermo (2000) y Mérida (2003), así como en las resoluciones del Consejo de Seguridad y Asamblea General de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  Página 5 de 38
---	---	---

Las recomendaciones y documentos técnicos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y algunas publicaciones especializadas de organismos y entidades como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), también serán consideradas en el presente manual SAGRILAFT, aplicable a la actividad de **LOGICALIS**.

#### 4. INCUMPLIMIENTO

**LOGICALIS** considera una falta grave conforme a su Código de Conducta y Políticas Corporativas aplicables, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos de la Política de Prevención y Control del Riesgo de LA/FT/FPADM y del presente Manual sus procedimientos, anexos y formatos.

#### 5. DEBER DE RESERVA

Toda la información derivada de la aplicación de este Manual y el desarrollo de la Política de SAGRILAFT está sometida a reserva conforme al Código de Conducta de la Organización Logicalis, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

De esta forma, todos los empleados de **LOGICALIS** tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la información a los fines estrictamente establecidos en la Ley, en la Política y en este Manual. En especial, no divulgar a los usuarios o clientes y proveedores el resultado de las consultas y verificaciones del SAGRILAFT, como tampoco los eventuales reportes internos o externos y lo relacionado con la atención de los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.

#### 6. DEFINICIONES

**Beneficiario Final:** es la persona natural que finalmente posee o controla a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la persona que ejerza el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- 1) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio;
  - o
- 2) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  Página 6 de 38
---	---	---

la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;

- 3) Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- ii. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

**Cliente:** Se entiende por cliente a toda persona con la que **LOGICALIS** establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad.

**Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual **LOGICALIS** adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.

**Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual **LOGICALIS** adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

**Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier empresa obligada. **LOGICALIS** debe identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, servicios, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

**Financiación del Terrorismo (FT):** La financiación del terrorismo está definido en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. De una forma simple, son todas aquellas acciones que se realizan para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.

**GAFI:** Sigla que corresponde al Grupo de Acción Financiera Internacional. El GAFI es un organismo intergubernamental establecido en 1989 cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 7 de 38</p>
---	--	--

combatir el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

**Lavado de Activos (LA):** El lavado de activos es un delito que está definido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. En términos más sencillos, es el proceso, maniobras y métodos que se realizan para ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes, fondos o recursos cuyo origen es ilícito.

**LA/FT/FPADM:** Abreviatura que se usa para hacer mención al delito de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

**Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de **LOGICALIS** y su materialidad.

**Operación Intentada o Rechazada:** Es aquella situación o posible operación sobre la que se tiene conocimiento de la intención de realizar una operación sospechosa, por parte de una persona natural o jurídica, pero no se perfecciona por el desistimiento de quien la intenta realizar o porque debido a la aplicación de los controles de **LOGICALIS** no permitió o se rechazó su realización.

**Operación Inusual:** Es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente, proveedor, contratista, aliado comercial (partner o vendor) o empleado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad que haya establecido **LOGICALIS**.

**Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características particulares no guarda relación con la actividad económica de los asociados de negocio-clientes-proveedores-contratistas-aliados comerciales (partners o vendors)-empleados de **LOGICALIS** o no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de la actividad de **LOGICALIS** y, además que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de los fondos de empleados en Colombia, no ha podido ser razonablemente

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b> <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b> Página 8 de 38
---	---	---------------------------------------

justificada. Cuando se detecten este tipo de operaciones se deben reportar inmediatamente a la UIAF.

**PEP:** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

**PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Asamblea de Accionistas o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

**PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

**Riesgos Asociados de negocio:** Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT/FPADM, estos son: operativo, legal, reputacional y de contagio.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 9 de 38</p>
---	--	--

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir **LOGICALIS** directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una persona natural o jurídica que posee vínculos con LOGICALIS y puede ejercer influencia sobre él.

**Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir **LOGICALIS** al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir **LOGICALIS** al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

**Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre **LOGICALIS** por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la empresa y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados de negocio/clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**ROS:** Abreviatura para el Reporte de Operaciones Sospechosas. Estos reportes se elaboran por **LOGICALIS** y se comunican a la UIAF a través del SIREL (Sistema de Reporte en Línea).

**SAGRILAFT:** Sigla que corresponde al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**UIAF:** Abreviatura que corresponde a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La UIAF recibe los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y los reportes de transacciones en efectivo; y tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo, conforme a la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

## 7. ESTRUCTURA DEL SAGRILAFT

De conformidad con las normas, el SAGRILAFT se compone, en forma resumida, de elementos y etapas que se describen en el presente manual. A su vez, el manual se desarrolla con más detalle a través de algunos procedimientos, formatos y anexos, los cuales hacen parte integral del manual y desarrollan la política de **LOGICALIS**.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p><b>Página 10 de 38</b></p>
---	--	--

Las etapas del SAGRILAFT son: a) Identificación; b) Medición; c) Control; y d) Monitoreo.

Los elementos del SAGRILAFT son: a) Políticas; b) Procedimientos; c) Documentación; d) Estructura organizacional; e) Órganos de control; f) Infraestructura tecnológica; g) Divulgación de información; y h) Capacitación y divulgación.

## 8. ETAPAS DEL SAGRILAFT

Las etapas del SAGRILAFT son: a) Identificación; b) Medición; c) Control; y d) Monitoreo.

En **LOGICALIS**, las etapas del SAGRILAFT se describen en el presente manual.

En términos generales, en **LOGICALIS**, el SAGRILAFT permitirá identificar los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM de los factores de riesgo (accionistas, clientes, proveedores, contratistas, aliados comerciales (partners o vendors) y empleados).

El riesgo inherente es el nivel de riesgo propio de la actividad de **LOGICALIS**, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

### 8.1. Identificación

Para identificar el riesgo de LA/FT/FPADM **LOGICALIS** realiza las siguientes actividades:

1. Establecer una metodología para la segmentación de los factores de riesgo basada en la opinión de experto o segmentación experta, descrita en el “anexo de segmentación”, el cual hace parte integral del presente manual. Los factores de riesgo LA/FT/FPADM en **LOGICALIS** son los clientes, proveedores, contratistas, aliados comerciales (partners o vendors) y empleados, productos, canales de distribución y jurisdicciones.
2. Segmentar los factores de riesgo en **LOGICALIS**, con base en la metodología anteriormente mencionada.
3. Establecer una metodología para la identificación del riesgo de LA/FT/FPADM utilizando la metodología Delphi<sup>1</sup> y sus riesgos asociados de negocio respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados. Para esto, se obtiene la opinión de los jefes de área o de procesos para realizar la identificación de los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM, la medición y sugerencia de controles del SAGRILAFT.

<sup>1</sup> El método Delphi o de opinión de experto es un proceso en el que convergen una serie de personas considerados expertos con el fin de obtener un consenso frente a una temática o problemática en común. Generalmente se consulta a personas con experiencia, diferente formación y/o jerarquía. Es iterativo y estructurado al considerar una serie de etapas que tiene como objetivo alcanzar un consenso entre los participantes en el proceso.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 11 de 38</p>
---	--	---

Además, es tenida en cuenta la información y documentos técnicos publicados por la UIAF, el GAFI y otras entidades reconocidas en la materia.

4. Identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT/FPADM en **LOGICALIS**. Al respecto, la identificación de los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados de negocio se gestiona a través del archivo “matriz de riesgos LA/FT/FPADM”, la cual se revisa, por lo menos, semestralmente por parte del Oficial de Cumplimiento.

## 8.2. Medición

La etapa de medición del SAGRILAFT le permite a **LOGICALIS** establecer la posibilidad o probabilidad de materialización del riesgo inherente de LA/FT/FPADM frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Al igual que en la identificación, la medición de los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados se realiza mediante el método Delphi y se gestiona a través del archivo “matriz de riesgos LA/FT/FPADM”, la cual se revisa, por lo menos, semestralmente por parte del Oficial de Cumplimiento.

Como resultado de la etapa de medición, **LOGICALIS** establece el perfil de riesgo inherente de LA/FT/FPADM.

## 8.3. Control

La etapa de control le permite a **LOGICALIS** gestionar cada uno de los eventos de riesgo identificado y medido de LA/FT/FPADM, es decir, adopta las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente.

Para controlar el riesgo de LA/FT/FPADM, **LOGICALIS** establece:

- Metodologías para definir las medidas razonables de control del riesgo LA/FT/FPADM.
- Aplicación de las metodologías a cada uno de los factores de riesgo LA/FT/FPADM.
- Controles y herramientas para la detección de operaciones inusuales y operaciones sospechosas, con base en los riesgos LA/FT/FPADM identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los factores de riesgo LA/FT/FPADM y conforme a la matriz de riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta que a mayor riesgo, mayor control.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 12 de 38</p>
---	--	---

Los controles del SAGRILAFT se pueden clasificar según su tipo y forma, así como su estado de implementación.

Según el tipo de control, pueden ser: a) Preventivos, o b) Detectivos. Según su forma, pueden ser: a) Manuales; b) Automáticos; o c) Semiautomáticos. Según su implementación, pueden ser: a) Implementado: El control requerido existe y funciona de manera adecuada; b) En desarrollo: El control existe, pero aún no surte los efectos requeridos; o c) No existe: El control no se ha diseñado.

Al final, como resultado del análisis de la efectividad y el estado de implementación, los controles se pueden valorar como:

- Fuerte: Los controles son adecuados y operan correctamente.
- Moderado: Existen debilidades con respecto a su diseño y/o implementación y se requieren modificaciones -oportunidades de mejoramiento-.
- Débil: Los Controles no son de nivel aceptable.

En forma similar a las etapas anteriores, la adopción de controles para cada uno de los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM de los factores de riesgo y los riesgos asociados de negocio se realiza mediante el método Delphi y se gestiona a través del archivo “matriz de riesgos LA/FT/FPADM”, la cual se revisa, por lo menos, semestralmente por parte del Oficial de Cumplimiento.

Como resultado de la etapa de control, **LOGICALIS** establece el perfil de riesgo residual de LA/FT/FPADM.

El riesgo residual es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles. Cada uno de los controles implementados debe disminuir la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT/FPADM en caso de materializarse.

#### **8.4. Monitoreo**

La etapa de monitoreo le permite a **LOGICALIS** hacer seguimiento de su perfil de riesgo - inherente y residual- y, en general, del SAGRILAFT y ver la evolución de su riesgo de LA/FT/FPADM.

Para monitorear el riesgo de LA/FT/FPADM, **LOGICALIS** debe:

- Realizar el seguimiento periódico y comparativo del riesgo inherente y riesgo residual de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y de los riesgos asociados.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 13 de 38</p>
---	--	---

- Desarrollar un proceso de seguimiento continuo y efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT.
- Asegurar que los controles sean integrales y se refieran a todos los riesgos y que funcionen en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por **LOGICALIS**.

El monitoreo del SAGRILAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento de **LOGICALIS**.

## 9. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

Los elementos del SAGRILAFT son: a) Diseño y aprobación; b) Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT; c) Divulgación y Capacitación; d) Asignación de funciones a los responsables y otras generalidades.

### 9.1. Políticas

**LOGICALIS** ha definido la política LA/FT/FPADM como aquellos lineamientos generales para la prevención, detección y control del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), con el fin de prevenir que **LOGICALIS** sea utilizado en actividades ilícitas o terroristas en sus operaciones, negocios o contratos, en la relación con sus diferentes contrapartes (Clientes, proveedores, contratistas, aliados comerciales (partners o vendors) y empleados).

Las políticas SAGRILAFT se desarrollan a través del presente manual, que, a su vez, se complementa con algunos procedimientos, formatos y anexos que detallan las instrucciones y lineamientos generales.

Las políticas SAGRILAFT y el presente manual de **LOGICALIS** establecen lineamientos generales para las etapas, elementos, sanciones por su incumplimiento, funciones especiales para algunos órganos de administración y control, vinculación, atención de requerimientos de información, capacitación, conservación de documentos, debida diligencia y monitoreo de las operaciones.

### 9.2. Procedimientos

**LOGICALIS** ha definido algunos procedimientos -generales y específicos- que describen con mayor precisión las instrucciones contenidas en el presente manual y desarrollan las políticas SAGRILAFT.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 14 de 38</b>
---	---	---

Los procedimientos permiten la implementación y funcionamiento del SAGRILAFT. **LOGICALIS** ha definido algunos procedimientos dentro del presente manual y otros en documentos separados que lo complementan.

Dentro de los temas generales, se describen procedimientos para la vinculación y monitoreo de sus contrapartes; para el monitoreo y seguimiento especial a las operaciones y transacciones de sus contrapartes; para los reportes internos y externos del SAGRILAFT; para el desarrollo de las etapas del SAGRILAFT; para la detección de operaciones inusuales y la determinación y reporte de las operaciones sospechosas ante la UIAF; para la debida diligencia de las contrapartes; y para capacitación y divulgación del SAGRILAFT.

Adicionalmente, **LOGICALIS** contempla procedimientos especiales para el tratamiento de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), las sanciones financieras dirigidas -o cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia frente al congelamiento y manejo de fondos asociados de negocio a la financiación del terrorismo- y la relación con países o jurisdicciones de mayor riesgo.

### 9.3. Documentación

**LOGICALIS** trata la documentación y los registros de la implementación y ejecución del SAGRILAFT ajustada a las prescripciones legales contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, **LOGICALIS**:

- Conserva en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.
- El tratamiento de la documentación y registros es acorde con los principios rectores enunciados en la Ley 1581 de 2012.
- Conserva los documentos por un término mínimo de diez (10) años, según lo establecido en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que modifiquen o aclaren.

Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención **LOGICALIS** puede destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta.

Al respecto, **LOGICALIS** conserva la siguiente documentación sobre el SAGRILAFT:

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 15 de 38</p>
---	--	---

- Política del SAGRILAFT.
- Manual de procedimientos del SAGRILAFT.
- Las metodologías para la segmentación, identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LA/FT/FPADM.
- La estructura organizacional del SAGRILAFT.
- Las funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT.
- Los procedimientos de control interno y revisión del SAGRILAFT.
- Los programas de capacitación del SAGRILAFT.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SAGRILAFT.
- Los informes y actas de los órganos de administración y control y del oficial de cumplimiento.

Finalmente, respecto de los documentos soporte de los reportes internos y externos, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes, la conservación es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en forma centralizada, secuencial y cronológica.

Esta documentación se conserva conforme a la política de gestión documental y la tabla de retención documental que aplique **LOGICALIS** para su manejo y debe estar a disposición de las autoridades competentes que los requieran.

#### **9.4. Estructura Organizacional**

**LOGICALIS** establece y asigna las facultades y funciones a cargo de los órganos de dirección, administración, control y del Oficial de Cumplimiento.

##### **9.4.1. Órganos de administración**

Las funciones y responsabilidades de los miembros que integran el órgano permanente de administración -**Junta Directiva de LOGICALIS**-, relacionadas con el SAGRILAFT, son:

- a) Establecer y aprobar para **LOGICALIS** una Política LA/FT/FPADM.
- b) Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c) Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- d) Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 16 de 38</p>
---	--	---

- e) Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados.
- f) Esto debe constar en las actas del órgano correspondiente.
- g) Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- h) Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deben estar señalados en las actas correspondientes.
- i) SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deben estar señalados en las actas correspondientes.
- j) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.

Las funciones y responsabilidades del **representante legal de LOGICALIS**, relacionadas con el SAGRILAFT, son:

- a) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea de Accionistas o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f) Presentar a la Asamblea de Accionistas o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, cuando lo requiera esta Superintendencia.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 17 de 38</p>
---	--	---

## 9.5. Oficial de Cumplimiento

Los requisitos y funciones del Oficial de Cumplimiento de **LOGICALIS**, relacionadas con el SAGRILAFT, son:

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de la Junta Directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de **LOGICALIS**
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de LOGICALIS
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en **LOGICALIS**. No debe entenderse que dicha prohibición se extiende respecto de quienes apoyen las labores de los órganos de auditoría o control interno.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento debe certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento debe verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a **LOGICALIS**, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deben demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en la sección 5.3.1 (Debida Diligencia) Capítulo X.
- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante puede ser la misma persona para todas las Empresas que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de Empresas que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia.

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT en **LOGICALIS**
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva de **LOGICALIS**. Como mínimo, los reportes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 18 de 38</b>
---	---	---

mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.

- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello debe presentar a la Junta Directiva, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación en **LOGICALIS**
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, debe promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a **LOGICALIS**
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo LA/FT/FPADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que forman parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta **LOGICALIS**
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.

## 9.6. Inhabilidades e Incompatibilidades Oficial de Cumplimiento.

Las siguientes situaciones, son consideradas como inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el rol de Oficial de Cumplimiento:

1. Personas que hayan presentado alguna vez procesos relacionados con delitos asociados al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y/o riesgos de corrupción.
2. Tenga parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, sobre los cuales se haya conocido algún vínculo con actividades u operaciones relacionadas con Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y/o de corrupción.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 19 de 38</b>
---	---	---

3. Colaboradores que por el desarrollo de sus funciones y/o responsabilidades, no gocen de capacidad para tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM.
4. Personas que funjan como Oficial de Cumplimiento en más de 10 empresas Obligadas y compitan entre sí.
5. Colaboradores que por el desarrollo de sus funciones y/o responsabilidades adelanten procesos internos que deban objeto de revisión por parte del Oficial de Cumplimiento. Lo anterior con el fin asegurar la imparcialidad para ejercer su función, de manera que no se convierta en juez y parte de sus propios actos.
6. Colaboradores que pertenezcan a la administración, Junta Directiva o a la Asamblea de Accionistas.
7. Colaboradores que ejerzan como Representante Legal.
8. Colaboradores/Personas que ejerzan el cargo de Revisor Fiscal.
9. Colaboradores/Personas que ejecuten auditoría interna.

La Junta Directiva y/o la Asamblea de Accionistas pueden establecer cualquier otra incompatibilidad e inhabilidad según consideren, adicionalmente tendrán la competencia para aprobarlas.

## 9.7. Órganos de Control

Al igual que en el numeral anterior, las normas relacionadas con el SAGRILAFT establecen funciones y responsabilidades para los órganos de control de **LOGICALIS**.

### 9.7.1. Revisoría Fiscal

Los revisores fiscales realizan las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.

Las funciones de la Revisoría Fiscal se encuentran expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 20 de 38</b>
---	---	---

En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

Por lo tanto, los revisores fiscales deben actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990.

Con base en lo anterior, corresponde a los revisores fiscales de **LOGICALIS** velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deben:

- a) Reportar a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
- b) Solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.
- c) Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de LA/FT/FPADM, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.
- d) Comunicar a la Junta Directiva de **LOGICALIS** los hechos de presunta realización de delito contra el orden económico y social.
- e) Presentar las denuncias de delito contra el orden económico y social correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que hubieren tenido conocimiento de los hechos.

### 9.7.2. Auditoría Interna

Si bien el diseño y aplicación de los mecanismos de control es responsabilidad de los órganos de administración de **LOGICALIS**, la auditoría interna o quien haga sus veces, debe incluir dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento del SAGRILAFT, basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Los resultados de estas evaluaciones deben ser informados a la mayor brevedad al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas, para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 21 de 38</b>
---	---	---

## 9.8. Infraestructura Tecnológica

**LOGICALIS** cuenta con herramientas y aplicativos tecnológicos, que permiten identificar operaciones inusuales y operaciones sospechosas a través de la validación de antecedentes de las contrapartes, relacionadas con el riesgo de LA/FT/FPADM.

Mediante la consolidación de información, estas plataformas tecnológicas deben generar indicadores y alertas a partir de los cuales se pueda inferir o advertir la existencia de situaciones que no se ajusten a las pautas de normalidad establecidas por **LOGICALIS** para un sector, una industria o una clase de contraparte.

## 9.9. Divulgación de Información

En cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de Sociedades, en especial la Circular Básica Jurídica, y para desarrollar el SAGRILAFT, todos los funcionarios de **LOGICALIS** tendrán en cuenta el procedimiento para los reportes internos y externos.

### 9.9.1. Reportes Internos

Los reportes internos son aquellos que se tramitan al interior de **LOGICALIS** y son de operaciones inusuales, operaciones sospechosas y de la etapa de monitoreo.

#### Operaciones Inusuales:

Todos los funcionarios de **LOGICALIS** pueden catalogar una operación como inusual con base en su experiencia, en el conocimiento del negocio, en el cumplimiento de los procedimientos y en las señales de alerta de la situación.

Cuando un funcionario de **LOGICALIS** identifique una operación inusual, debe comunicar inmediatamente a su jefe directo por escrito a través del correo electrónico institucional. Cada jefe de área debe evaluar la situación u operación catalogada como inusual y confirmar dicha calificación con base en experiencia, conocimiento del negocio y su criterio profesional. En caso de confirmar dicha categoría de operación inusual, la debe reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento a través del correo [oficial.cumplimientocolombia@la.logicalis.com](mailto:oficial.cumplimientocolombia@la.logicalis.com), con el asunto: operación inusual.

A su turno, el Oficial de Cumplimiento recibirá dicho reporte interno de una operación inusual y hará el correspondiente análisis de la situación y operación. Con base en su experiencia, conocimiento del negocio del **LOGICALIS** y su criterio profesional, así como

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 22 de 38</p>
---	--	---

en información adicional o consultas externas debe decidir si se archiva, se confirma como inusual o se trata incluso de una operación sospechosa.

### **Operaciones sospechosas:**

Todos los funcionarios de **LOGICALIS** pueden catalogar una operación como sospechosa con base en su experiencia, en el conocimiento del negocio, en el cumplimiento de los procedimientos y en las señales de alerta de la situación.

Cuando un funcionario de **LOGICALIS** identifique una operación sospechosa, debe comunicar inmediatamente a su jefe directo por escrito a través del correo electrónico institucional. Cada jefe de área debe evaluar la situación u operación catalogada como sospechosa y confirmar dicha calificación con base en experiencia, conocimiento del negocio y su criterio profesional. En caso de confirmar dicha categoría de operación sospechosa, la debe reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento a través del correo [oficial.cumplimientocolombia@la.logicalis.com](mailto:oficial.cumplimientocolombia@la.logicalis.com), con el asunto: operación sospechosa.

A su turno, el Oficial de Cumplimiento recibirá dicho reporte interno de una operación sospechosa y hará el correspondiente análisis de la situación y operación. Con base en su experiencia, conocimiento del negocio y su criterio profesional, así como en información adicional o consultas externas debe decidir si se archiva o, efectivamente, se trata de una operación sospechosa.

### **9.9.2. Reportes Externos**

Según las normas legales y la política SAGRILAFT, los reportes externos son aquellos que se envían a la UIAF por parte de **LOGICALIS**. Los reportes externos son: reporte de operaciones sospechosas (ROS) y reporte de ausencia de ROS.

### **Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS):**

Cada jefe de área de **LOGICALIS**, con base en su experiencia, en el conocimiento del negocio, en el cumplimiento de los procedimientos y las señales de alerta, debe reportar las operaciones sospechosas que detecte al Oficial de Cumplimiento, a través del correo electrónico [oficial.cumplimientocolombia@la.logicalis.com](mailto:oficial.cumplimientocolombia@la.logicalis.com), asunto: operación sospechosa, con una sugerencia de importancia y urgencia.

La importancia se refiere al grado de sospecha que tiene la situación u operación reportada con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esta podría ser: alta, media o baja, según el criterio del reportante.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 23 de 38</b>
---	---	---

También resulta útil para determinar la importancia de la operación reportada, los siguientes Elementos de Interés para las Autoridades (EDIPA):

- a) Incremento patrimonial o de las operaciones no justificado o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, de acuerdo con el SAGRILAFT implementado por **LOGICALIS**.
- b) Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- c) Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- d) Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente de fachada.
- e) Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- f) Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- g) Fraccionamiento y/o inusualidades en el manejo del efectivo.

La urgencia se refiere a la celeridad o prontitud con la que se debe proceder por parte de **LOGICALIS** o de alguna autoridad competente, en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta podría ser: alta, media o baja según el criterio del reportante.

En tal sentido, por ejemplo, en **LOGICALIS** un ROS será urgente cuando:

- a) Sea inminente la disposición, transferencia o retiro de recursos vinculados a una presunta actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- b) Sea inminente el empleo de recursos en la realización de actividades terroristas u otras delictivas.
- c) Cuando sea imperativa, a juicio de **LOGICALIS**, la intervención de las autoridades para evitar la disposición, transferencia o circulación de recursos, en cualquier forma, presuntamente vinculados a operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Cualquier funcionario de **LOGICALIS**, además de la importancia y urgencia, tendrá en cuenta algunos aspectos adicionales que se detallan en el procedimiento de reportes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Oficial de Cumplimiento, o el funcionario designado para tal fin, se encarga de recibir todas las operaciones sospechosas reportadas a través del correo [oficial.cumplimientocolombia@la.logicalis.com](mailto:oficial.cumplimientocolombia@la.logicalis.com). Con base en su experiencia, conocimiento del negocio y su criterio profesional, así como en información adicional o consultas externas debe decidir si se archiva o, efectivamente, se trata de una operación sospechosa.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p><b>Página 24 de 38</b></p>
---	--	--

Si después del análisis del Oficial de Cumplimiento, la operación sospechosa se desvirtúa o justifica razonablemente se documenta y archivan con toda la información pertinente, de acuerdo con los parámetros establecidos en **LOGICALIS** para su conservación.

En caso afirmativo, es decir, si se trata efectivamente de una operación sospechosa, se reporta en forma inmediata a la UIAF, de conformidad con el instructivo técnico respectivo y a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de dicha unidad.

Finalmente, el Oficial de Cumplimiento se encarga de dejar constancia de cada uno de los reportes de operaciones sospechosas (ROS) efectuados ante la UIAF, de conformidad con los parámetros establecidos en **LOGICALIS** para su conservación.

**Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas:**

Cuando **LOGICALIS** no haya tenido evidencia de la existencia de operaciones sospechosas durante un trimestre calendario, el Oficial de Cumplimiento informa tal hecho a la UIAF, dentro de los diez (10) primeros días calendario del trimestre siguiente al del corte, a través del SIREL y de conformidad con el instructivo técnico correspondiente.

El Oficial de Cumplimiento se encarga de dejar constancia del reporte mensual de ausencia de operaciones sospechosas ante la UIAF, de conformidad con los parámetros establecidos en **LOGICALIS** para su conservación.

**9.10. Capacitación y Divulgación**

**LOGICALIS** contará con un programa de capacitación específica sobre la gestión del riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual será diseñado por el Oficial de Cumplimiento y divulgado por el mismo Oficial de Cumplimiento y/o por el área legal.

Todos los funcionarios de **LOGICALIS**, independientemente de su forma de contratación, deben conocer, por lo menos, la política, el manual y lo relacionado con los reportes internos del SAGRILAFT.

El Oficial de Cumplimiento y/o el área legal diseñará, en conjunto con el área de marketing, el material audiovisual de las capacitaciones, objeto de divulgación, destinado a los nuevos empleados en el proceso de inducción, así como el refuerzo anual respectivo a los empleados antiguos en el SAGRILAFT.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 25 de 38</p>
---	--	---

Para aquellos funcionarios nuevos se hará una capacitación específica, como parte de su inducción, al menos, sobre la política, el manual y con lo relacionado con los reportes del SAGRILAFT.

El plan de capacitación sobre el SAGRILAFT debe ser constantemente revisado y actualizado por el Oficial de Cumplimiento, con el fin de diseñar programas diferenciados para aquellos funcionarios ya vinculados o que desarrollan sus labores en cargos o áreas más vulnerables al riesgo de LA/FT/FPADM.

Este programa de capacitación describe el alcance de los contenidos, la metodología para desarrollarlo, la forma de evaluación y debe constar por escrito.

## **10. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA**

El procedimiento de Debita Diligencia se realiza para el conocimiento de las siguientes contrapartes: a) Clientes; b) Proveedores o Contratistas; c) Aliados Comerciales (Partners o Vendors); d) Empleados. Además, se mencionan algunos aspectos relativos al conocimiento de los productos, canales y jurisdicciones de **LOGICALIS**.

A continuación, se describe en forma general cada uno de los mecanismos del SAGRILAFT en **LOGICALIS**.

### **10.1. Conocimiento de Contrapartes y factores de riesgo**

Para **LOGICALIS** El conocimiento de Contrapartes es el primero de los mecanismos de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.

#### **10.1.1. Clientes**

El procedimiento establecido para la vinculación de clientes considera los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (Fecha no mayor a 60 días)
- Estados Financieros (Último año)
- Copia del RUT – Registro Único Tributario
- Declaraciones de renta correspondiente a los últimos 2 años
- Formato de vinculación de clientes “Registro de Cliente – Persona Jurídica”, modelo 2021, debidamente diligenciado.

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p><b>Página 26 de 38</b></p>
---	--	--

- Formato de cumplimiento – “Certificación de Cumplimiento Prevención LA/FT/FPADM y Anticorrupción”.

El análisis financiero y de riesgo se realiza por parte de un proveedor externo, quien analiza las cifras financieras y presenta un informe con algunas recomendaciones sobre el riesgo financiero del cliente (por ejemplo, obtener garantías reales).

La consulta en listas de control (vinculantes) para la vinculación y monitoreo de los clientes se realiza a través de otro proveedor externo.

Con base en los documentos, análisis financiero y consulta en listas se realiza el análisis de riesgo de LA/FT/FPADM para los clientes en **LOGICALIS**.

### **10.1.2. Proveedores**

El procedimiento establecido para la vinculación de proveedores considera los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Copia del RUT – Registro Único Tributario
- Copia del documento de identidad del representante legal
- Certificación bancaria en la que conste un contacto
- Formato de creación de proveedores “FORMULARIO DE REGISTRO NUEVO PROVEEDOR”, debidamente diligenciado
- Formato de cumplimiento “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PREVENCIÓN LA/FT/FPADM Y ANTICORRUPCIÓN”, debidamente diligenciado y firmado
- Formato para el tratamiento de datos personales “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES -PROVEEDORES-“, debidamente diligenciado y firmado
- Contrato, puede ser marco “Contrato marco para la prestación de servicios” o el que suministre el proveedor dependiendo del bien o servicio a suministrar, debidamente diligenciado y firmado

La verificación y análisis de los documentos están a cargo del área de compras en LOGICALIS.

La consulta en listas de control (vinculantes) para la vinculación y monitoreo de los proveedores se realiza a través de un proveedor externo.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  Página 27 de 38
---	---	--

Con base en los formatos diligenciados y firmados, en los documentos suministrados y la consulta en listas se realiza el análisis de riesgo de LA/FT/FPADM para los proveedores en **LOGICALIS**.

Adicionalmente, en el proceso de nuevos aliados comerciales (partners o vendors), **LOGICALIS** tiene en cuenta los siguientes pasos: a) análisis de mercado, potencial de ventas y coincidencia de cartera de clientes; y b) acuerdos de confidencialidad NDA para nuevas alianzas tecnológicas y formalización del Proceso de Asociación Operativa (POP) a través de contratos.

### 10.1.3. Partners

**LOGICALIS** desarrolla alianzas con los principales proveedores de tecnología en sus campos de actuación. A estas alianzas, les suma su reconocida capacidad en consultoría tecnológica, ingeniería de sistemas y gestión de proyectos, con la oferta de soluciones completas a sus clientes.

Entre otros, los siguientes son *partners o vendors* de **LOGICALIS**:

- Amazon
- Cisco
- Microsoft
- Red Hat
- Netscout
- Arara
- Citrix
- Oracle
- Pure Storage
- Morpheus
- McAfee
- Akamai
- Broadsoft
- Sandvine
- Algosec

El procedimiento establecido para la debida diligencia de los partners es el mismo que se aplica para los proveedores de **LOGICALIS**.

### 10.1.4. Empleados

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p><b>Página 28 de 38</b></p>
---	--	--

El procedimiento establecido para la vinculación de empleados en **LOGICALIS** se desarrolla a través del documento PR-HR-02 V02-04 Ingreso de Personal.

Dicho procedimiento establece los lineamientos para la búsqueda y selección de personal; evaluación, revisión de resultados y decisión; alta de colaboradores; y proceso de inducción corporativa (Recursos Humanos) y al negocio (Áreas de Trabajo).

El procedimiento contempla, entre otras, la consulta en listas restrictivas para establecer vínculos o antecedentes relacionados con actividades delictivas, así como la realización de estudios de seguridad a través de un servicio contratado con un tercero.

### **10.1.5. Accionistas**

A la fecha, **LOGICALIS** tiene un accionista único el cual es PROMON LOGICALIS LATIN AMERICA LIMITED, titular del cien por ciento (100%) de su composición accionaria.

### **10.1.6. Productos**

**LOGICALIS** es una empresa capaz de integrar soluciones tecnológicas de alto valor agregado y prestar servicios TIC en modalidad outsourcing de manera integral y verticalizada a todas las industrias. Es un proveedor de servicios y soluciones de tecnología de información y comunicación con operaciones en Europa, América del Norte y Sur, Asia Pacífico y África.

El portafolio de servicios que ofrece **LOGICALIS** contempla, entre otras, las siguientes opciones:

#### Infraestructura digital (Digital Ready Infrastructure)

- Digital Workplace
- Hybrid IT
- Mobility
- Networking
- Security

#### Transformación de negocios (Business Transformation)

- Consulting services
- Cloud Journey
- Analytics y Big Data
- IoT
- NEP@L
- System and Networking Management

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p>Página 29 de 38</p>
---	--	---

- Process Automation
- SDx

Servicios de software (Software Services)

Servicios de tecnologías de la información (IT Services)

- Servicios de Soporte y Mantenimiento
- Optimal Managed Services

Los productos que ofrece **LOGICALIS** están orientados a los siguientes segmentos de mercado:

- Telecomunicaciones
- Financiero
- Retail
- Educación
- Industrias (vehículos, alimentos, aseo personal, entre otros)
- Minería (Oil & Gas)

Además, los clientes de **LOGICALIS** en Colombia están orientados a los siguientes servicios que se ofrecen, por ahora:

- Colaboración
- Networking (LAN, WLAN y SDWAN)
- Seguridad
- Service Provider B2B
- Infraestructura para Service Provider
- Datacenter y Cloud
- Servicios Profesionales de Implementación, Soporte y Gestión
- IT Services

### 10.1.7. Canales

**LOGICALIS** desarrolla sus negocios, en Colombia y Latinoamérica, a través del área comercial. Su página web ([www.la.logicalis.com](http://www.la.logicalis.com)) divulga toda la información comercial, portafolio de servicios, canales de comunicación, políticas y demás información corporativa.

### 10.1.8. Jurisdicciones

**LOGICALIS** es un grupo empresarial cuyos headquarters se encuentran ubicados en el Reino Unido con presencia en 25 países alrededor del mundo, el cual apoya operadores de telecomunicaciones, grandes corporaciones y empresas del sector público.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 30 de 38</b>
---	---	---

En Latinoamérica tiene presencia, a la fecha, en doce (12) países: México, Puerto Rico, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Argentina, Chile y República Dominicana.

## 10.2. Lineamientos generales para la debida diligencia

Para lograr el conocimiento de las diferentes contrapartes en **LOGICALIS**, se cuenta de manera permanente y actualizada, por lo menos, con la siguiente información:

- a) Identificación de las contrapartes. Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formato de vinculación y/o actualización de datos de las contrapartes (Formato de cumplimiento – “Certificación de Cumplimiento Prevención LA/FT/FPADM y Anticorrupción”) que permitan identificar plenamente a la persona (natural o jurídica) que se pretende vincular o ya está vinculado.
- b) Información de los beneficiarios finales de las contrapartes. Supone el conocimiento y verificación de los datos de los beneficiarios finales de las contrapartes que generan las relaciones contractuales con **LOGICALIS** la organización. Cuando se trate de personas jurídicas, **LOGICALIS** requiere la identificación de los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% de las acciones, capital social o participación en la sociedad.
- c) Actividad económica de la contraparte.
- d) Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.
- e) Características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados de negocio o clientes actuales.

El conocimiento de las contrapartes permite a **LOGICALIS**, cuando menos:

- a) Contar con la información que le permita comparar las características de las transacciones de sus contrapartes con las de su actividad económica. Además, a **LOGICALIS** le permitirá comparar sus transacciones con el tipo de vinculación contractual.
- b) Monitorear continuamente sus operaciones (aplica a clientes y proveedores o contratistas especialmente)
- c) Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales y determinar la existencia de posibles operaciones sospechosas.

La vinculación de las contrapartes en **LOGICALIS** se hará de manera directa y por ningún motivo se permite a través de terceros o intermediarios. Lo anterior, sin perjuicio de

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 31 de 38</b>
---	---	---

contratar servicios de terceros para la vinculación de proveedores, contratistas, empleados o cualquier otra contraparte.

Los procedimientos de conocimiento de contrapartes aplicados por otras empresas, entidades financieras o similares no eximen de la responsabilidad que tiene **LOGICALIS** de conocer a sus propias contrapartes.

Para efectos del conocimiento de contrapartes, **LOGICALIS** usa formatos o solicitud de información que es verificada por el área responsable.

Además, **LOGICALIS** verifica los datos para la vinculación o monitoreo de sus contrapartes, ya sea en forma directa o a través de algún tercero especializado, en bases de datos o listas nacionales o internacionales vinculantes para Colombia.

**LOGICALIS** realiza las actividades necesarias para confirmar y actualizar los datos de sus contrapartes, por lo menos una vez al año, que por su naturaleza puedan cambiar. Por lo tanto, **LOGICALIS** informa a sus contrapartes sobre la obligación de actualizar sus datos, por lo menos anualmente, y suministrar los soportes documentales que se soliciten. Así mismo, solicita las autorizaciones pertinentes para realizar las consultas en listas y bases de datos, así como para el uso adecuado de tal información.

**LOGICALIS** deja constancia de la consulta en listas o validación de los datos para la vinculación o monitoreo de las contrapartes, con indicación del funcionario, fecha y hora.

**LOGICALIS** conserva toda la información relacionada con el SAGRILAFT, de acuerdo con el protocolo de conservación establecido.

### 10.3. Debida Diligencia Intensificada

El proceso de Debida Diligencia Intensificada (DDI) implica un conocimiento avanzado de las contrapartes y sus beneficiarios finales, así como del origen de los fondos o recursos que se recibe o transfiere por parte de **LOGICALIS**.

Esto implica la realización de actividades adicionales a la debida diligencia señalada anteriormente por parte de cada una de las áreas responsables en **LOGICALIS**.

Estos procedimientos adicionales deben aplicarse a aquellas contrapartes y sus beneficiarios finales que:

- (i) **LOGICALIS** considere que representan un mayor riesgo;
- (ii) sean identificadas como Personas Expuestas Políticamente (PEP); y

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p><b>Página 32 de 38</b></p>
---	--	--

- (iii) se encuentren ubicadas en países no cooperantes y/o jurisdicciones locales o extranjeras de alto riesgo.

### **10.3.1. Contrapartes de mayor riesgo**

La identificación de las contrapartes de mayor riesgo se realiza en **LOGICALIS** a partir de la información conocida en el proceso de vinculación o de monitoreo, así como de la consulta en listas de control (vinculantes).

En este sentido, **LOGICALIS** aplica las siguientes medidas de Debida Diligencia Intensificada para aquellas contrapartes que se cataloguen como de mayor riesgo:

- 1) Se obtiene la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación comercial o contractual. En todo caso, se realiza la consulta al área legal y/o al oficial de cumplimiento;
- 2) Se adoptan medidas razonables para establecer el origen de los recursos; y
- 3) Se realiza un monitoreo continuo e intensificado de la relación comercial o contractual.

### **10.3.2. Personas Expuestas Políticamente**

La identificación de las PEP se realiza en **LOGICALIS** a través de: a) el “formato de lavado de activos y anticorrupción”; y b) la consulta en listas de control (vinculantes) para la vinculación y monitoreo de las contrapartes.

Además de las medidas comunes establecidas en **LOGICALIS** para el conocimiento de las contrapartes, en desarrollo del proceso de Debida Diligencia Intensificada, se realizan las siguientes actividades con respecto a las PEP:

- 1) Se obtiene la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación comercial o contractual. En todo caso, se realiza la consulta al área legal y/o al oficial de cumplimiento;
- 2) Se adoptan medidas razonables para establecer el origen de los recursos; y
- 3) Se realiza un monitoreo continuo e intensificado de la relación comercial o contractual.

La Debida Diligencia Intensificada a las PEP se extenderá a (i) los cónyuges o compañeros permanentes de la PEP; (ii) los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados de una PEP, cuando ésta sea socia de, o esté asociada a, una persona jurídica y, además, sea propietaria directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 33 de 38</b>
---	---	---

### 10.3.3. Jurisdicciones de alto riesgo

La identificación de las jurisdicciones de alto riesgo se realiza en **LOGICALIS** a partir de la información conocida en el proceso de vinculación o de monitoreo, así como de la consulta en listas de control (vinculantes).

Al respecto, **LOGICALIS** revisa permanentemente los países de mayor riesgo contenidos en los listados del GAFI de países no cooperantes y/o jurisdicciones de alto riesgo<sup>2</sup>. Además, se consideran otras listas o instrucciones corporativas sobre países sancionados por parte del Reino Unido, la Unión Europea, los Estados Unidos de América y la Organización de las Naciones Unidas.

En caso de que se identifique que se realizan negocios con alguna de las contrapartes ubicadas en esos lugares, se aplican las siguientes medidas de Debida Diligencia Intensificada:

- 1) Se obtiene la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación comercial o contractual. En todo caso, se realiza la consulta al área legal y/o al oficial de cumplimiento;
- 2) Se adoptan medidas razonables para establecer el origen de los recursos; y
- 3) Se realiza un monitoreo continuo e intensificado de la relación comercial o contractual.

## 11. SEÑALES DE ALERTA

En **LOGICALIS**, las señales de alerta son los indicadores cualitativos o cuantitativos que le permiten inferir o identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos como normales.

Las señales de alerta son generales o específicas.

### 11.1. Señales de Alerta Generales de Empresas

Pueden ser señales de alerta generales para **LOGICALIS**, las siguientes:

- 1) Sociedades que tienen como propietarios o directivos, personas con dificultades económicas y que, no obstante lo anterior, manejan grandes volúmenes de dinero.

<sup>2</sup> Los países o jurisdicciones de alto riesgo según la definición de GAFI se encuentran publicados en el siguiente enlace: [https://www.uiaf.gov.co/asuntos\\_internacionales/lista\\_paises\\_no\\_cooperantes\\_29282](https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/lista_paises_no_cooperantes_29282)

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p><b>Página 34 de 38</b></p>
---	--	--

- 2) Sociedades que han sido constituidas con montos bajos de capital, luego reciben grandes sumas de inversión o aportes, principalmente extranjera.
- 3) Sociedades que realizan grandes inversiones en títulos o proyectos, no obstante haber sido creadas muy recientemente.
- 4) Sociedades que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas (outsourcing) y tratan de ocultar o negar tal situación.
- 5) Sociedades que crecen aceleradamente dentro de su sector económico sin una justificación razonable o comprobable.
- 6) Sociedades con problemas de endeudamiento interno o externo o con problemas de recaudo de cartera de difícil cobro que repentinamente solucionan sus dificultades financieras sin un origen conocido o justificación aparente.
- 7) Sociedades cuyo principal producto sirve de insumo para la elaboración de sustancias prohibidas.
- 8) Sociedades que utilizan intermediarios para distribuir sus productos, especialmente en zonas de influencia de grupos al margen de la ley o de realización de actividades ilícitas.
- 9) Sociedades que no ejercen o no cuentan con buenas prácticas en sus procesos y procedimientos y en especial las relacionadas con el riesgo de LA/FT.
- 10) Sociedades que desarrollan grandes proyectos de inversión en zonas geográficas inusuales, por ejemplo, en zonas con presencia de actividades ilícitas y donde la demanda es mínima.
- 11) Sociedades con incremento exagerado en el volumen de ventas o que experimentan una importante recuperación económica después de pasar por dificultades financieras sin una explicación suficiente.
- 12) Sociedades ubicadas en zonas con presencia de grupos al margen de la ley o de actividades ilícitas o sitios de baja demanda, que repentinamente registran un alto nivel de sus ventas, sin una justificación aparente.
- 13) Constitución de sociedades con nombre similar al de empresas de reconocida trayectoria.

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 35 de 38</b>
---	---	---

- 14) Compraventa de sociedades quebradas o en dificultades económicas, por parte de personas sin trayectoria en el sector.
- 15) Sociedades recientemente creadas que al poco tiempo tienen una posición dominante en el mercado sin una justificación aparente.
- 16) Sociedades en dificultades económicas que presentan nuevos propietarios, cambian su naturaleza y al poco tiempo presentan un crecimiento (ventas, posición dominante, etc.) no acorde con el mercado y sector.

### **11.2. Señales de alerta relacionadas con operaciones o actividades con las contrapartes**

- 1) Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- 2) Personas o empleados que registran antecedentes judiciales de LA/FT.
- 3) Nuevas contrapartes que hayan sido aceptadas o vinculadas sin verificar previamente el origen de sus recursos.

### **11.3. Señales de alerta relacionadas con operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren**

- 1) Alto volumen en efectivo sin justificación aparente;
- 2) Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado;
- 3) Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo;
- 4) Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
- 5) Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente;
- 6) Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados;

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 36 de 38</b>
---	---	---

- 7) Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes;
- 8) Operaciones celebradas con contrapartes domiciliadas o ubicadas en áreas geográficas designadas por GAFI como no cooperantes;
- 9) Operaciones con productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);
- 10) Operaciones con productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
- 11) Operaciones con productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

**11.4. Señales de alerta relacionadas con operaciones en efectivo proveniente de, o relacionado con**

- 1) Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
- 2) Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
- 3) Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
- 4) Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
- 5) Transporte oculto de dinero en efectivo;
- 6) Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
- 7) Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
- 8) Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
- 9) Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y

 <p><b>LOGICALIS</b></p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p><b>MANUAL SAGRILAFT</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 1.0</b></p> <p><b>Página 37 de 38</b></p>
---	--	--

10) Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

Las anteriores señales de alerta en **LOGICALIS** son meramente indicativas y no es una lista definitiva ni taxativa, hacen parte del presente manual SAGRILAFT, las cuales son revisadas y actualizadas periódicamente para mejorar la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM por parte del Oficial de Cumplimiento.

### 11.5. Seguimiento de operaciones

**LOGICALIS** realiza seguimiento de las operaciones relevantes de sus contrapartes, con el fin de evaluar el riesgo al que se expone la empresa.

**LOGICALIS** hace seguimiento a las operaciones que realicen sus contrapartes a través de los procedimientos para las diferentes áreas responsables, mediante el cual se pueden identificar posibles operaciones inusuales o sospechosas.

### 11.6. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES LEGALES

El incumplimiento de alguna de las obligaciones o la violación de alguna de las instrucciones señaladas en el presente manual dará lugar a la aplicación de una o algunas de las medidas sancionatorias establecidas tanto en el Código de Conducta de **LOGICALIS**, como en el reglamento interno de trabajo de **LOGICALIS COLOMBIA**.

### 12. REGISTROS

El presente manual SAGRILAFT se desarrolla y complementa con los siguientes documentos de **LOGICALIS**:

Nombre	Código
Política del SAGRILAFT	No aplica
Registro de Cliente – Persona Jurídica	No aplica
Formulario de registro nuevo proveedor	No aplica
Formato de cumplimiento “Certificación de cumplimiento prevención LA/FT/FPADM y anticorrupción”	No aplica
Formato para el tratamiento de datos personales “autorización para el tratamiento de datos personales -proveedores-“	No aplica
Contrato marco para la prestación de servicios	No aplica
Matriz de riesgos LA/FT/FPADM	No aplica

 <b>LOGICALIS</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS</b>  <b>MANUAL SAGRILAFT</b>	<b>VERSIÓN: 1.0</b>  <b>Página 38 de 38</b>
---	---	---

Formato interno de reporte de operaciones inusuales y sospechosas	No aplica
---	-----------

### 13. ANEXOS

<b>Nombre</b>	<b>Código</b>
Segmentación de factores de riesgo	GR-AN-01

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado y Aprobado por:</b>
<b>GINA PAOLA CICERI VEGA</b> Oficial de Cumplimiento 30 de agosto de 2021	<b>SANDRA PIEDAD DIAZ ARIZA</b> Representante Legal 30 de agosto de 2021